

empleados, agentes, representantes, funcionarios y demás personal de una parte no podrá ostentarse como agente, representante, apoderado o mandatario de la otra.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente convenio general, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

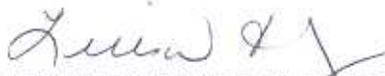
En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente convenio constante de 5 hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih, a los 2 días del mes de septiembre de 2009.

**POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER**



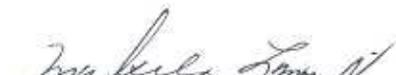
**SRA. LUISA FERNANDA CAMBEROS  
REVILLA  
DIRECTORA GENERAL**

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**



**C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA  
RECTOR**

**TESTIGOS**



**LIC. MARIA ISELA LOZOYA VELO  
COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO  
CHIHUAHUENSE DE LA MUJER**



**LIC. ALONSO GONZÁLEZ NÚÑEZ  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA EN FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE-----